



RESOLUCIÓN No. 594 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
MAGAP

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que se refiere a montos, dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;*

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de contratación de consultoría, señala: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”;*

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a la contratación directa, señala: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso*



de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

Que, mediante Memorando No. 1035 SFG/MAGAP, de 23 de agosto de 2010, la ingeniera Margota Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita autorización al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a fin de que autorice la contratación de consultaría para el soporte en la implementación del centro Nacional de Mejoramiento Genético Ovino, por el valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DÓALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo cual es aprobado el 24 de agosto de 2010, mediante sumilla inserta de la máxima autoridad del MAGAP;

Que, mediante Memorando No. 1128 SFG/MAGAP, de 2 de septiembre de 2010, la ingeniera Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita autorización al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a fin de que autorice la contratación para la consultaría para el soporte en la implementación del centro Nacional de Mejoramiento Genético Ovino, para el ingeniero Diego Toledo.

Lo cual es aprobado el 09 de septiembre de 2010, mediante sumilla inserta de la máxima autoridad del MAGAP;

Que, mediante Memorando No. 1632 DGRF/AP de 31 de agosto de 2010, el economista Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de la asignación presupuestaria para la contratación de la Consultoría denominada soporte en la implementación del Centro Nacional de Mejoramiento Genético Ovino, por el valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DÓALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-000-005-001-730601-0000-301-1002-3016 denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, CUR No. 10720;

Que, mediante Memorando No. 0001176 SFG/MAGAP de 13 de septiembre de 2010, la ingeniera Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de pliegos para la contratación de la Consultoría denominada soporte en la implementación del Centro Nacional de Mejoramiento Genético Ovino, por el valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DÓALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante Memorando No. 284 SJ/DCP de 7 de octubre de 2010, el Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, solicita a la ingeniera Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, complete los términos de referencia



de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando No. 0001409 de 18 de octubre de 2010, la ingeniera Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, remite al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, los documentos legales correspondientes del proceso, así como los términos de referencia, conforme lo requerido;

Que, corresponde a las máximas autoridades del Estado en la esfera de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarios para su gestión; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 32 y 36 de su Reglamento General de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Subsecretaría de Fomento Ganadero, para la Consultoría denominada Soporte en la Implementación del Centro Nacional de Mejoramiento Genético Ovino.

Art. 2.- Invitar directamente al consultor DIEGO FERNANDO TOLEDO FIALLO, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la apertura, evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de declaratoria de desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, a la ingeniera Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Agrícola, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, a la ingeniera Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.



Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de los pliegos del proceso aprobados; así como, la invitación al consultor propuesto, en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 16 NOV 2010



Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

